MARQ FUNDACIÓN

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Expdte.: 2025/FMARQ/101.

Obras propias del montaje y desmontaje de la exposición temporal "Dénia. Arqueología y Museo en el MARQ, Museo Arqueológico Provincial de Alicante" y que, de conformidad con el mismo:

1. En fecha **4 de agosto de 2025** se publicaron en la Plataforma de Contratación del Estado los citados pliegos y el anuncio de licitación presentándose en el plazo establecido al efecto las siguientes empresas:

   - NIF: B-53720678, "ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.L"
     Fecha de presentación: 25 de agosto de 2025 a las 10:37:24

   - NIF: B-85549632, "Grupo La Labad & Arteaga S.L."
     Fecha de presentación: 24 de agosto de 2025 a las 21:21:26

2. En fecha **26 de agosto de 2025** se procedió a la apertura del **Sobre nº1: Administrativo y Técnico** (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación técnica dependiente de un juicio de valor).
   Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, La Mesa concluyó:
   Requerir subsanar a los siguientes licitadores:

   - NIF: B-53720678, "ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.L.".: Tendrá que aportar de nuevo en el plazo de tres (3) días naturales la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

   - Documento General IV. Discapacidad.: Deberá aportar de nuevo el Documento General IV debidamente cumplimentado y firmado.

   - NIF: B-85549632, "Grupo La Labad & Arteaga S.L.".: Tendrá que aportar de nuevo en el plazo de tres (3) días naturales la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

   - Documento General VI. ROLECE.: Deberá aportar de nuevo el Documento General VI, no se ha cumplimentado, por lo que deberá cumplimentarlo debidamente y firmarlo.
   - Existe una contradicción entre lo manifestado en el ROLECE y en el DEUC, respecto de la entidad que va a licitar y el cargo que ostenta quién comparece en nombre de la sociedad licitadora, como representante legal de la misma, lo cual deberá justificarse documentalmente.
   - En cuanto al objeto social expresado en el ROLECE, no se corresponde con las prestaciones objeto del contrato. Debiendo acreditar documentalmente que el objeto social de la entidad licitadora incluye las prestaciones exigidas en los pliegos.

Tras la revisión de la documentación presentada por los licitadores, y la evaluación de la misma por los servicios técnicos de conformidad con los requisitos establecidos en los pliegos y normativa aplicable, La Mesa concluyó admitir a los que se expresan, quedando la lista de admitidos en el procedimiento de referencia como se detalla a continuación:

- NIF: B-53720678, "ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.L"
- NIF: B-85549632, "Grupo La Labad & Arteaga S.L."

Acordando, remitir ese mismo día, la documentación técnica aportada por los licitadores admitidos a los servicios técnicos para su valoración, obtenida esta, de acuerdo a los criterios del PCAP y PPT, resultó de la siguiente manera:

Empresa	**NIF**	**Estudio del Proyecto y mejor Plan de Ejecución: hasta 25 puntos**
ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN S.L.	B53720678	**25 puntos**
GRUPO LALABAD & ARTEAGA S.L.	B85549632	**7 puntos**

Que fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de septiembre de 2025.

3. En fecha **5 de septiembre de 2025** se procedió a la apertura del **Sobre nº2: Proposición Económica** relativa a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente o mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas de aquellas empresas admitidas, cuya valoración, de acuerdo a los criterios del PCAP, resultó de la siguiente manera:

Valoración criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o automáticamente hasta (75) puntos

LICITADOR	NIF	OFERTA	PUNTOS
ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.L	B53720678	**243.850,00 €**	72,79
GRUPO LALABAD & ARTEAGA S.L.	B85549632	**236.669,69 €**	75,00

4. Sobre la base de la suma de todas las valoraciones, resultó la siguiente clasificación:

MARQ FUNDACIÓN

Clasificación de las Ofertas

Licitador	Criterios Cuantificables mediante juicios de valor Hasta 25 puntos	Criterios cuantificables Automáticamente o mediante fórmulas Hasta 75 puntos	Total Puntuación
ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.L.	25	72,79	**97,79**
GRUPO LALABAD & ARTEAGA S.L.	7	75,00	**82,00**

Que fue publicado en la Plataforma del Sector Publico en fecha 5 de septiembre de 2025

5. Se formuló *Propuesta de Adjudicación* a favor de ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.L con NIF B-53720678.

6. El licitador ha presentado la documentación requerida conforme a los Pliegos.

Considerando el plazo estimado para la adjudicación del contrato y la fecha prevista para el inicio de las actividades previstas en los Pliegos vengo en acordar:

Primero. - Adjudicar a la mercantil ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.L con NIF B-53720678 el Contrato Obras propias del montaje y desmontaje de la exposición temporal "Dénia. Arqueología y Museo en el MARQ, Museo Arqueológico Provincial de Alicante". Expdte.: 2025/FMARQ/101, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (243.850,00 €) IVA Excluido.

Segundo. - Emplazar a ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.L con NIF B-53720678 para que suscriba el contrato conforme se establece en el PCAP.

Tercero. - Notificar a los interesados, con expresión de recursos.

Cuarto. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera reunión que celebre, a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, ante el órgano administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación.

MARQ FUNDACIÓN

El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición, impugnar el acto directamente por medio del correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alicante, en el día de la fecha de su firma digital.
EL DIRECTOR GERENTE

21642952K JOSEP ALBERT CORTES I (R: G53491775)

Firmado digitalmente por 21642952K JOSEP ALBERT CORTES I (R: G53491775)
Fecha: 2025.09.09 11:15:14 +02'00'

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido